



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°**

**005280**

**-2025-MDNCH**

Nuevo Chimbote,

**20 AGO. 2025**

## VISTO:

El Informe N° 466-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 02 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 849-2025-MDNCH-GDS, de fecha 04 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 0556-2025-MDNCH-OGPP de fecha 14 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 887-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 14 de agosto del 2025, sobre la designación del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), y;

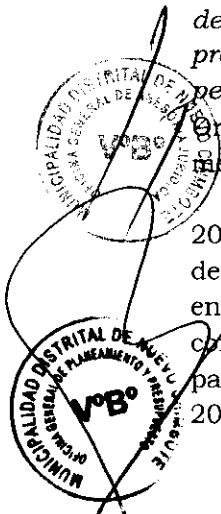
## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a la ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N°27972.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 102° del mismo cuerpo normativo antes citado, establece que el Consejo de Coordinación Local Distrital, es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el teniente Alcalde, y los regidores distritales (...) y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, al, con las la funciones y atribuciones que lee señala la presente Ley (...) Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un periodo de 2 (dos) años (...). Asimismo, lo establece el artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDNCH.

Que, mediante Informe N° 0466-2025-MDNCH-OGPP de fecha 02 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en calidad de Presidente del Comité Electoral para la elección de los representantes del CCLD 2025-2027, señala que, en reunión del Comité Electoral y delegados de las organizaciones sociales, arribaron a un consenso para adoptar acuerdos en relación a la existencia de un sola lista considerada apta para la elección de los representantes del Concejo de Coordinación Local Distrital - CCLD 2025-2027, planteada por el Comité Electoral, conforme al artículo 28° del Reglamento del





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Comité Electoral; no siendo necesario realizar acto de sufragio; por lo que remite los actuados para que sea elevado al Concejo Municipal para el trámite correspondiente; con tal fin acompaña Acta de Reunión del Comité Electoral y Delegados de las Organizaciones Sociales en el Marco del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil para la conformación del CCL del Distrito de Nuevo Chimbote. Asimismo, mediante Informe N° 0556-2025-MDNCH-OGPP, remite el Acta de Proclamación de los Representantes de la Sociedad Civil para la Conformación del CCL 2025-2027 Distrito de Nuevo Chimbote.

Que, con Informe N° 0849-2025-MDNCH-GDS de fecha 04 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Municipal el informe emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a su vez el Presidente del Comité Electoral del Proceso para la Elección de los Representantes ante el CCL; da cuenta del desarrollo de dicho proceso de elección y sugiere se eleve lo actuado al Pleno Edil; precisa que, el "Reglamento del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil para conformar el CCLD de Nuevo Chimbote" aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2021-MDNCH, establece que son funciones del Comité Electoral, en el artículo 42° "Luego de la proclamación de los delegados elegidos, el Comité Electoral elaborará y elevará al Concejo Municipal el Informe Final sobre el desarrollo del proceso electoral y los resultados de las elecciones, acompañando del Acta respectiva".

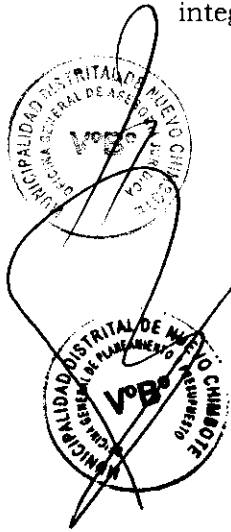
Que, mediante Informe Legal N° 887-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 14 de agosto de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, encuentra VIABLE que, mediante acto resolutivo de alcaldía, se designe al Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) 2025-2027 del Distrito de Nuevo Chimbote, conforme a la lista de candidatos señalados en el Acta de Proclamación de los Representantes de la Sociedad Civil para la Conformación del CCL del Distrito de Nuevo Chimbote.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el inciso 6) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado con Ley N° 31433.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** al Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) 2025-2027 del Distrito de Nuevo Chimbote, conforme a la lista de candidatos señalados en el Acta de Proclamación de los Representantes de la Sociedad Civil, el cual está integrado según el siguiente detalle:

N°	ORGANIZACIÓN	DELEGADO	DNI
1	A.H. TAHUANTINSUYO	AMPARADO SÁNCHEZ JHOAN KENNEDI	40958782
2	A.H. LA MOLINA	ROMERO VERGARAY EDWAR ALEXANDER	47368922
3	H.U.P. 01 AGOSTO	GUILLEN RODRÍGUEZ CATYA GIOVANA	32917474
4	A.H. COSTA BLANCA	LEÓN QUEREVALÚ KELLY PATRICIA	45629264
5	A.H JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MILLA	MAGUIÑA QUIÑONES DE VERGARA NELLY MILAGRO	33265162





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución al Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de Nuevo Chimbote; y demás órganos interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

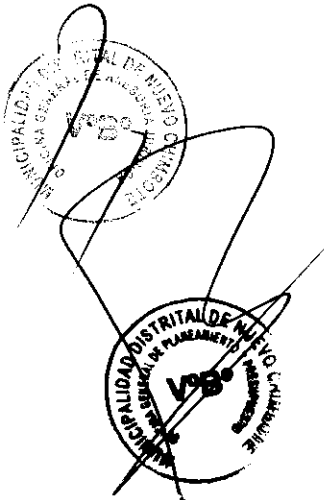
**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información y Sistemas proceda a publicar el íntegro de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

*Regístrese, comuníquese, archívese y cúmplase*



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE NUEVO CHIMBOTE

*Walter Jesús Soto Campos*  
Lic. Walter Jesús Soto Campos  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*